

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese de don Jesús Sancho Rof y de don Jaime Delgado Martín, como Vocales del Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por haber cesado en los cargos que les conferían la representación, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Vocales del citado Patronato a don Gabriel Peña Aranda, Director general de Radiodifusión y Televisión, y a doña Carmen Llorca Vilaplana, Delegada nacional de Cultura de la Secretaría General del Movimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**4422** *DECRETO 293/1976, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Rafael Landín Carrasco como Delegado provincial de Información y Turismo en Navarra.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Rafael Landín Carrasco como Delegado provincial de Información y Turismo en Navarra, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,  
ADOLFO MARTIN-GAMERO Y GONZALEZ-POSADAS

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**4423** *ORDEN de 17 de febrero de 1976 por la que se nombra a don Francisco Vicente Sanchis García Director del Gabinete Técnico de la Vicesecretaría General del Movimiento.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Vicesecretario general del Movimiento, vengo en nombrar a don Francisco Vicente Sanchis García Director del Gabinete Técnico de la Vicesecretaría General del Movimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1976.

SUAREZ GONZALEZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4424** *ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de abril de 1974, por la que se dispuso el cumplimiento de las sentencias de las Audiencias Territoriales de Madrid y Albacete por las que se resolvieron los recursos interpuestos por don Conrado Pérez Pinedo, don José García Rodríguez y don Vicente González López, respectivamente, y se les reconoció el derecho a participar en las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Finalizada la consiguiente fase de oposición, cuyas pruebas tuvieron lugar el día 12 de noviembre último, y vista la propuesta del Tribunal calificador, constituido por Orden de 21 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril siguiente),

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1.º Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes aprobados que a continuación se expresan, por orden decreciente de puntuación obtenida, en los destinos que en cada caso se especifican y quedando inscritos en el Registro de Personal con los números que asimismo se señalan:

Número de Registro de Personal: S03PG15130. Apellidos y nombre: Pérez Pinedo, Conrado. Puntuación: 14,5. Destino: AG-Albacete.

Número de Registro de Personal: S03PG15131. Apellidos y nombre: González López, Vicente. Puntuación: 11. Destino: AG-Albacete.

Número de Registro de Personal: S03PG15132. Apellidos y nombre: García Rodríguez, José. Puntuación: 10. Destino: AG-Cádiz.

2.º La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública dictará las normas relativas a los reglamentarios cursos de formación y período de prácticas administrativas.

2.1. Se estima como fecha de comienzo del referido período de prácticas la del día en que se hayan presentado los afectados o se presenten en sus respectivos destinos.

3.º Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, 1.º, Madrid-1), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el servicio. Este certificado habrá de ser expedido por cualquiera de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección General de la Función Pública, no presentaren la aludida documentación, o de la que hubieren aportado resultase no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión, se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas, con pérdida de todo derecho y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5.º Los efectos económicos de los nombramientos en prácticas que se disponen se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, del día 29 siguiente), a cuyo fin los interesados percibirán sus remuneraciones de funcionarios en prácticas a partir de la fecha señalada en el apartado 2.1 de la presente Orden.

6.º La incorporación de los afectados tendrá lugar el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán, en atención a los destinos adjudicados, en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, significando que la demora en la incorporación se estimará como nota desfavorable en la calificación del período en prácticas.